

C.E. N° 177083

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 DIC. 2010

VISTO: la realización de la cuadragésima quinta reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 6 y 7 de diciembre de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) que se convoca con carácter permanente y regular sirviendo de vínculo entre los gobiernos de Estados miembros y la Secretaría de la CEPAL para dar seguimiento al proceso de incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo regional;-----

II) que el Gobierno de la República asigna gran importancia a los temas que trata el referido órgano;-----

III) que en consecuencia, resulta necesaria la concurrencia a la citada reunión de la señora Directora de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Ministro Consejero Imelda Smolcic Nijers;---

IV) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, es de U\$S 230,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta);-----

V) que por razones de horarios de las reuniones la señora Ministro Consejero Imelda Smolcic Nijers deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 5 de diciembre de 2010, arribando ese mismo día a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, emprendiendo su regreso a la República el día 8 de diciembre de 2010, arribando ese mismo día;-----

VI) que al no pernoctar la señora Consejero Imelda Smolcic Nijers en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 8 de diciembre de 2010, corresponde que los viáticos diarios sean abatidos en un sesenta por ciento, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 92,00 (dólares estadounidenses noventa y dos);-----

VII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°. Desígnase en Misión Oficial a la señora Directora de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Ministro Consejero Imelda Smolcic Nijers, entre los días 5 y 8 de diciembre de 2010, para participar en la cuadragésima quinta reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.-----

2°. El viático diario correspondiente a la señora Consejero Imelda Smolcic Nijers, por 3 (tres) días, (5, 6 y 7 de diciembre de 2010) en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, por un monto de U\$S 230,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta) y por 1 (un) día, (8 de diciembre de 2010) por un monto de U\$S 92,00 (dólares estadounidenses noventa y dos) en dicha ciudad, se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°. El precio del pasaje aéreo correspondiente a la Consejero Imelda Smolcic Nijers, por el trayecto Montevideo-Santiago de Chile-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos y cuyo importe no superará los U\$S 195,00 (dólares estadounidenses

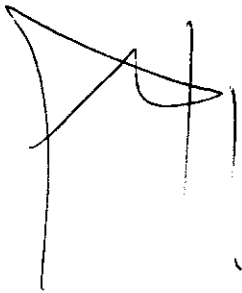
**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

ciento noventa y cinco) se abonará con cargo a Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la Republica